

Quito, 11 de Junio de 2014

Señor
Presidente
SOLUCIONES LOGÍSTICAS LOGICSOLSA S.A:
Ciudad.-

Ref: Transferencia de Acciones

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicación, nos permitimos informarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía:
LOGICSOLSA S.A.:

CEDENTE:	Jaime Alfredo Moncayo Ponce
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana
No. CÉDULA	1707380810
ESTADO CIVIL	Casado
TIPO DE INVERSIÓN	Nacional

CESIONARIO:	Andrés Fernández Salvador Chauvet
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana
No. CÉDULA	1706374780
ESTADO CIVIL	Casado
TIPO DE INVERSIÓN	Nacional

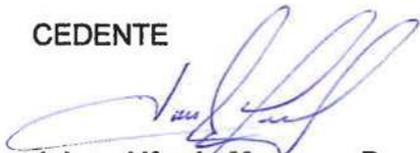
No. ACCIONES CEDIDAS:	100
TITULO DE ACCIÓN	002
VALOR ACCIÓN:	USD 1

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos se sirva proceder a la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas, y emitir nuevo Título a favor del Cesionario.

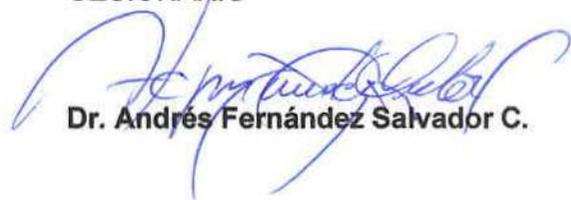
Dejamos expresa constancia que la presente cesión y transferencia de acciones comprenden todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a ellas, así como la totalidad de derechos sobre las cuentas de reservas patrimoniales y más haberes que correspondan a las cesiones cedidas.

Atentamente,

CEDENTE


Jaime Alfredo Moncayo Ponce

CESIONARIO


Dr. Andrés Fernández Salvador C.


María Giovanna Altamirano Alarcón
Cónyuge Cedente
1711109734

Quito, 11 de Junio de 2014

Señor
Presidente
SOLUCIONES LOGÍSTICAS LOGICSOLSA S.A:
Ciudad.-

Ref: Transferencia de Acciones

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicación, nos permitimos informarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía:
LOGICSOLSA S.A.:

CEDENTE:	Jorge Ignacio Garcés Ruiz
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana
No. CÉDULA	1707433403
ESTADO CIVIL	Casado
TIPO DE INVERSIÓN	NACIONAL
CESIONARIO:	Roses & Business Holding B.V.
NACIONALIDAD:	Holandesa
APODERADO ESPECIAL	Dr. Andrés Fernández Salvador Chauvet
TIPO DE INVERSIÓN	Extranjera
No. ACCIONES CEDIDAS:	4900
TÍTULO DE ACCIÓN	001
VALOR ACCIÓN:	USD 1

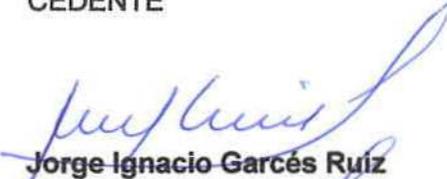
Por lo expuesto anteriormente, solicitamos se sirva proceder a la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas, y emitir nuevo Título a favor del Cesionario.

Dejamos expresa constancia que la presente cesión y transferencia de acciones comprenden todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a ellas, así como la totalidad de derechos sobre las cuentas de reservas patrimoniales y más haberes que correspondan a las cesiones cedidas.

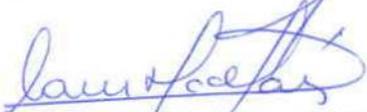
Atentamente,

CEDENTE

CESIONARIO


Jorge Ignacio Garcés Ruiz

Roses & Business Holding B.V.


Carmen María Holguin Intriago
Cónyuge Cedente
1708777006


Dr. Andrés Fernández Salvador C.
Apoderado Especial



Ref: 20121215.01 MFH

LEGALISATION

Seen for legalisation by me, Willem van den Eijkel, Civil-Law Notary, practising in Katwijk, the signature of:

Mrs Geraldine Gerarda van der Deijl, residing at 2201 AL Noordwijk, the Netherlands, Herenweg 102, born in Noordwijk, the Netherlands, on the thirty-first day of July nineteen hundred seventy-four, identifying herself with her driving licence with number 4232138106, issued in Noordwijk (Zuid-Holland) on the third day of September two thousand seven, in this respect acting in her capacity as Member of the Management Board with representative powers of

Roses & Business Holding B.V., a private company with limited liability (besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid), incorporated and existing under the Laws of the Netherlands, having its corporate seat in Rijnsburg (municipality of Katwijk), with offices at 2231 AT Rijnsburg, Oegstgeesterweg 199, registered with the commercial register of the Chamber of Commerce for The Hague under number 27332524, and as such authorised to validly represent Roses & Business Holding B.V., according to an unofficial extract of the commercial register of the Chamber of Commerce for The Hague, which is attached to this document.

The aforementioned statement only relates to the signature of Mrs Geraldine Gerarda van der Deijl, aforementioned, in her aforementioned capacity, and does not relate to the contents of the document on which his signature was endorsed.

Signed in Katwijk (The Netherlands) on the nineteenth day of June two thousand twelve.



APOSTILLE

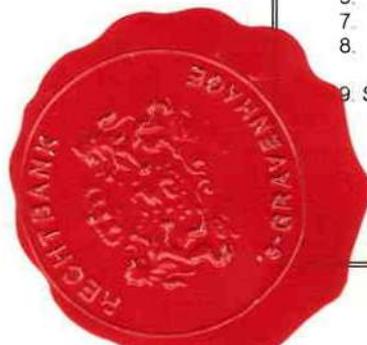
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by **mr. Willem van den Eijkel**
3. acting in the capacity of notary at **Katwijk**
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE
6. on **19-6-2012**
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. **2012-5299**

9. Seal/stamp:

10. Signature:

V.O. Timmerman



PODER ESPECIAL

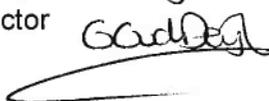
Yo, Geraldine van der Deijl en mi calidad de director y como tal representante legal de la compañía Roses & Business Holding B.V. domiciliada en Noordwijk, Holanda, otorgo Poder Especial pero amplio y suficiente cuando en derecho se requiere, a favor del Dr. Andrés Fernández-Salvador Chauvet abogado y/o Sra. Heike Zindler de la firma FERNANDEZ-SALVADOR Abogados, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como su(s) MANDATARIO(S), para que a nombre y en representación de la MANDANTE, en forma individual o conjunta, realicen en el territorio y jurisdicción del Ecuador, lo siguiente:

1. Elaborar y presentar a las empresas en las cuales la MANDANTE sea socia y/o accionista, listados completos de sus socios y/o accionistas y/o miembros; certificaciones de existencia legal y toda aquella información que la ley determine y/o sea requerido por las autoridades públicas competentes.
2. Comprar y adquirir acciones y/o participaciones de sociedades ecuatorianas o extranjeras, para cuya finalidad tendrán capacidad para ofertar, negociar, recibir propuestas, realizar y ejecutar todas aquellas diligencias y contratos necesarios para perfeccionar la compra y adquisición a cualquier título de dichas participaciones y/o acciones y/o celebrar la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente; suscribir todos los documentos necesarios para la cesiones respectivas; remitir las comunicaciones de rigor a las entidades públicas ecuatorianas; negociar, acordar, pagar y/o recibir de los cesionarios o cedentes, según corresponda, el precio sobre las mismas; fijar plazos y formas de pago que se consideren apropiados; gestionar y registrar en el Banco Central del Ecuador y demás entidades públicas competente la inversión extranjera directa que corresponda; gestionar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) del Ecuador la obtención de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) en caso de que esto último sea requerido por las autoridades competentes, y, en general, realizar y ejecutar todas aquellas formalidades necesarias para el perfeccionamiento de este mandato.
3. Comparecer con voz y voto a las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías en las cuales la MANDANTE sea socia o accionista; suscribir las actas respectivas y realizar todos los actos y derechos societarios que les corresponde a los socios y accionistas, sin limitación alguna.
4. Ejercer la Procuración Judicial en cualesquier tipo de procesos jurisdiccionales, administrativos o arbitrales; presentar reclamos, quejas, impugnaciones, consultas, demandas y ejercer cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, como actora o demandada, ante los tribunales ecuatorianos o extranjeros, incluido tribunales de conciliación, mediación y arbitraje, confiriéndole para el efecto, todas las facultades generales y especiales que la ley ecuatoriana concede en el art. 44 del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para delegar este poder a otra persona o personas y revocar tales delegaciones y sustituciones. Podrá también el/los MANDATARIO(S) recusar jueces y reconocer firmas, así como presentar y contestar demandas y reconveniones, realizar todos los actos relacionados con la prosecución del juicio o juicios necesarios para la ejecución del mandato y exigir a terceros el cumplimiento de sus obligaciones; rendir pruebas e impugnar las contrarias, presentar y tachar testigos, nombrar peritos y recusarlos, apelar y presentar los recursos ordinarios o extraordinarios permitidos en derecho y desistir de ellos y demás actos análogos.
4. Podrá el/los MANDATARIO(S) delegar la ejecución de este mandato, si así lo consideran pertinente.

Fecha: 19-6-2012

Nombre: Geraldine van der Deijl

Cargo: Director



Online inzage uittreksel

KvK-nummer 27332524

Deze inschrijving valt onder beheer van Kamer van Koophandel Den Haag

Woonadressen zijn geen openbare gegevens en alleen zichtbaar voor in artikel 51 Handelsregisterbesluit genoemde organisaties.

Rechtspersoon

RSIN	820235131
Rechtsvorm	Besloten Vennootschap
Statutaire naam	Roses & Business Holding B.V.
Statutaire zetel	Rijnsburg (gemeente Katwijk)
Eerste inschrijving handelsregister	30-12-2008
Datum akte van oprichting	24-12-2008
Maatschappelijk kapitaal	EUR 90.000,00
Geplaatst kapitaal	EUR 18.200,00
Gestort kapitaal	EUR 18.200,00

Onderneming

Handelsnaam	Roses & Business Holding B.V.
Startdatum onderneming	24-12-2008
Activiteiten	SBI-code: 6420 - Financiële holdings
Werkzame personen	0

Vestiging

Vestigingsnummer	000005473616
Handelsnaam	Roses & Business Holding B.V.
Bezoekadres	Oegstgeesterweg 199, 2231AT Rijnsburg
Telefoonnummer	0714092104
Datum vestiging	24-12-2008
Activiteiten	SBI-code: 6420 - Financiële holdings Beheer- en houdstermaatschappij.
Werkzame personen	0

Bestuurder

Naam	van der Deijl, Geraldine Gerarda
Geboortedatum en -plaats	31-07-1974, Noordwijk
Adres	Herenweg 102, 2201AL Noordwijk
Datum in functie	18-05-2009
Titel	Algemeen directeur
Bevoegdheid	Alleen/zelfstandig bevoegd

Woerden, 19-06-2012. Gegevens zijn vervaardigd om 13.47 uur.

TRADUCCION (página 1 de 2)

(Hay un sello)

Ref: 20121215.01 MFH

LEGALIZACION

Presentado ante mí, Willem van de Eijkel, Notario Civil, con oficinas en Katwijk, para legalización de firma de:

Sra. Geraldine Geralda van der Deijl, con residencia en 2201 AL Noordwijk, Holanda, Herenweg 102, nacida en Noordwijk, Holanda, el 31 de julio de 1974, según licencia de conducir número 4232138106, emitida en Noordwijk (Zuid-Hollanda) el 31 de septiembre 2007,

Para estos efectos compareciendo en su capacidad de Miembro del Directorio Gerencial y representación legal de

Roses & Business Holding BV., una sociedad privada de responsabilidad limitada incorporada y existente bajo las leyes de Holanda con domicilio en Rijnsburg (Municipio de Katwijk) y oficinas en Oegstgeesterweg 199 2231 AT Rijnsburg, inscrita en el registro comercial de la Cámara de Comercio de La Haya bajo el número 27332524 y, en tal virtud, autorizada para representar legamente a Roses & Business Holding BV., de conformidad con el extracto no oficial del registro de comercio de la Cámara de Comercio de La Haya adjunto a este documento.

Esta certificación se limita únicamente a la firma de la Sra. Geraldine van der Deijl en su antes indicada capacidad, y al contenido del documento en el cual se encuentra su firma.

Firmado en Katwijk (Holanda), el diecinueve de julio del dos mil doce.

(Hay un sello y una firma ilegible)

APOSTILLE

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Holanda
2. Este documento oficial
3. Ha sido suscrito por el Sr. Willem van den Eijkel
4. En su calidad de notario público de Katwijk
5. Conlleva el sello/estampilla del indicado notario
6. Certificado
7. a GRAVENHAGE 6. El 19.06.2012
8. por el Secretario del Juzgado (Rechtbank)
9. n. 2012/5299
10. Sello/estampilla
10. Firma:

V.O. Timmerman
(firma ilegible)

(hay un sello)



Inscripción Comercial No. 27332524 Esta inscripción es administrada por la Cámara de Comercio de Den Haag

Entidad legal

RSIN 820235131
Forma legal: Compañía privada de responsabilidad limitada
Nombre estatutario: Roses & Business Holding BV
Domicilio legal: Rijnsburg (Municipio de Katwijk)
Fecha primera inscripción comercial: 30.12.2008
Fecha escritura constitución: 24.12.2008
Capital Autorizado: € 90.000
Capital pagado: € 18.200

Compañía

Nombre comercial: Roses & Business Holding BV
Inicio actividades: 24.12.2008
Actividades: SBI-code: 6420 – holding financiero
Empleados: 0

Constitución

Número: 000005473616
Nombre comercial: Roses & Business Holding BV
Dirección actual: Oegsteesterweg 199, 2231 AT Rijnsburg
Número de teléfono: 0714092104
Fecha constitución: 24.12.2008
Actividades: SBI-code: 6420 – holding financiero
Empleados: 0

Miembros del Directorio

Nombre: van der Deijl, Geraldine Geralda
Fecha y lugar de nacimiento: 31.07.1974, Noordwijk
Dirección: Herenweg 102, 2201AL Noordwijk
Fecha de nombramiento: 18.05.2009
Cargo: Directora
Capacidad: Autorizada para actuar individualmente
Woerden, 19.06.2012. Este extracto fue realizado a las 13.47 horas.

TRADUCTORA



Heike Zindler

C.C.: 171227115-2





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DILIGENCIA NOTARIAL DE TRADUCCION.- AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO.- (No. 3460).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy día martes veintiséis de junio de dos mil doce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora HEIKE ZINDLER, por sus propios y personales derechos, portadora de la cedula de identidad No. 171227115-2, de estado civil casada. La compareciente es de nacionalidad alemana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma inglés, holandés y el idioma castellano, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito- Ecuador, legalmente capaz; y en mi presencia firmó la Traducción de la Legalización que antecede; por lo que **CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés y holandés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

AC/



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Quito, 11 de Junio del 2014

Señor
Presidente
SOLUCIONES LOGÍSTICAS LOGICSOLSA S.A.
Ciudad.-

Ref: Transferencia de Acciones

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicación, nos permitimos informarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía:
LOGICSOLSA S.A.:

CEDENTE:	Jorge Ignacio Garcés Ruiz
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana
No. CÉDULA	1707433403
ESTADO CIVIL	Casado
TIPO DE INVERSIÓN	NACIONAL

CESIONARIO:	Stichting Belovodye
NACIONALIDAD:	Holandesa
APODERADO ESPECIAL	Dr. Andrés Fernández Salvador Chauvet
TIPO DE INVERSIÓN	Extranjera

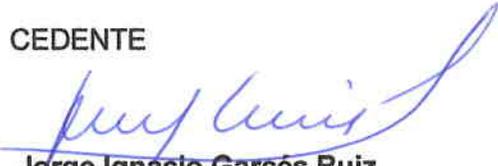
No. ACCIONES CEDIDAS:	4900
TÍTULO DE ACCIÓN	001
VALOR ACCIÓN:	USD 1

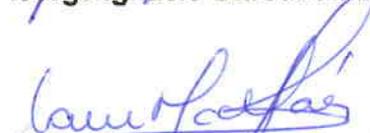
Por lo expuesto anteriormente, solicitamos se sirva proceder a la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas, y emitir nuevo Título a favor del Cesionario.

Dejamos expresa constancia que la presente cesión y transferencia de acciones comprenden todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a ellas, así como la totalidad de derechos sobre las cuentas de reservas patrimoniales y más haberes que correspondan a las cesiones cedidas.

Atentamente,

CEDENTE


Jorge Ignacio Garcés Ruiz


Carmen María Holguín Intriago
Cónyuge Cedente
1708777006

CESIONARIO

Stichting Belovodye


Dr. Andrés Fernández Salvador C.
Apoderado Especial

PODER ESPECIAL

Yo, Adriana de Haas – van der Niet en mi calidad de director y como tal representante legal de la compañía Stichting Belovodye domiciliada en Amsterdam, Países Bajos, otorgo Poder Especial pero amplio y suficiente cuando en derecho se requiere, a favor del David de Haas y/o Dr. Andrés Fernández-Salvador Chauvet y/o Lcda. Ledany Contreras Valles, estos dos últimos de la firma FERNANDEZ-SALVADOR Abogados, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como su(s) MANDATARIO(S), para que a nombre y en representación de la MANDANTE, en forma individual o conjunta, realicen en el territorio y jurisdicción del Ecuador, lo siguiente:

1. Comprar, adquirir, vender y ceder acciones o participaciones de empresas nacionales o extranjeras constituidas, domiciliadas o que realicen actividades en territorio ecuatoriano; ofertar, negociar, recibir propuestas, realizar y ejecutar todas aquellas diligencias y contratos necesarios para perfeccionar la compra y venta de acciones y/o celebrar la Escritura Pública de Cesión de Participaciones correspondiente en caso de sociedades de responsabilidad limitada; suscribir todos los documentos necesarios para la compra, venta y cesiones respectivas; remitir las comunicaciones de rigor a las entidades públicas ecuatorianas; negociar, acordar, pagar y/o recibir de los cesionarios o cedentes, según corresponda, el precio sobre las mismas; fijar plazos y formas de pago que se consideren apropiados; gestionar y registrar en el Banco Central del Ecuador y demás entidades públicas competente la inversión extranjera directa que corresponda y, en general, realizar y ejecutar todas aquellas formalidades necesarias para el perfeccionamiento de este mandato.
2. Elaborar y presentar a las empresas en las cuales la MANDANTE sea socia y/o accionista, listados completos de sus socios y/o accionistas y/o miembros; certificaciones de existencia legal y toda aquella información que la ley determine y/o sea requerido por las autoridades públicas competentes.
3. Comparecer con voz y voto a las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías en las cuales la Mandante sea socia o accionista; suscribir las actas respectivas y realizar todos los actos y derechos societarios que les corresponde a los socios y accionistas, sin limitación alguna.
4. Para los fines antes indicados, podrán los mandatarios presentar reclamos, quejas, impugnaciones, consultas, demandas y ejercer cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, como actora o demandada, ante los tribunales ecuatorianos o extranjeros, incluido tribunales de conciliación, mediación y arbitraje, confiriéndole para el efecto, todas las facultades generales y especiales que la ley ecuatoriana concede en el art. 44 del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para delegar este poder a otra persona o personas y revocar tales delegaciones y sustituciones. Podrá también el/los MANDATARIO(S) recusar jueces y reconocer firmas, así como presentar y contestar demandas y reconveniones, realizar todos los actos relacionados con la prosecución del juicio o juicios necesarios para la ejecución del mandato y exigir a terceros el cumplimiento de sus obligaciones; rendir pruebas e impugnar las contrarias, presentar y tachar testigos, nombrar peritos y recusarlos, apelar y presentar los recursos ordinarios o extraordinarios permitidos en derecho y desistir de ellos y demás actos análogos.
5. Podrá el/los MANDATARIO(S) delegar la ejecución de este mandato, si así lo consideran pertinente.

Fecha: 07 de Junio del 2013

Nombre: Adriana de Haas – van der Niet

Cargo: Director



Gezien voor de legalisatie van de handtekening van:
Seen for legalisation of the signature of:
Vu pour légalisation de la signature de
Es wird hiermit beglaubigt dass die Unterschrift von:
Visto para La Legalización de La Firma de:

Mw. A van der Niet

por mí, Notario Publico, hoy el
von dem unterzeichneten Notar anerkannt ist, heute den
par moi-même, notaire, aujourd'hui le
by me, civil-law notary, on this day of
door mij, notaris, heden de 10-6-2013



A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by Mr. M.R.G. Luijer
3. acting in the capacity of civil-law notary in Noordwijk
4. bears the seal/stamp of the aforesaid civil-law notary

Certified

5. In Haarlem
6. on 11 June 2013
7. by the court Clerk of the District Court Noord Holland
8. number: Hlm-a 2021 / 2013
9. Seal/stamp:
10. Signature:

M. Swart





Uittreksel Handelsregister Kamer van Koophandel

28 Stichting
Belovodye

KvK-nummer 34349370

Deze inschrijving valt onder beheer van Kamer van Koophandel Amsterdam

Pagina 1 (van 1)

Rechtspersoon

RSIN
Rechtsvorm
Statutaire naam
Statutaire zetel
Beleidsadres
Telefoonnummer
Eerste inschrijving handelsregister
Datum akte van oprichting
Activiteiten

821028698
Stichting
Stichting Belovodye
Amsterdam
Piet Heinstraat 72, 2202KX Noordwijk
0713617177
16-07-2009
13-07-2009
SBI-code: 69209 - Overige administratiekantoren
Administratiekantoor

Bestuurder

Naam
Geboortedatum en -plaats
Datum in functie
Bevoegdheid

de Haas - van der Niet, Adriana
28-03-1952, Noordwijk
17-05-2013 (datum registratie: 23-05-2013)
Alleen/zelfstandig bevoegd

Den Haag, 23-05-2013. Uittreksel is vervaardigd om 12.16 uur.
Voor uittreksel

R. van Steveninck, Directeur Wetsuitvoering



A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by R. van Steveninck
3. acting in the capacity of Civil Servant of the
Chamber of Commerce and Industry for Den Haag
4. bears the seal/stamp of the aforesaid Chamber of
Commerce and Industry

Certified

5. In Haarlem 6. on 10 June 2013
7. by the court Clerk of the District Court Noord
Holland
8. number: Hlm-a 2000 / 2013
9. Seal/stamp: 10. Signature:

T. Verhoeven





Koninklijke Notariële
Beroepsorganisatie

VIS

Toetsingsgegevens

Referentie	
Debiteurnummer	102372
Verzenddatum	10-06-2013
Verzendentijd	14:56

Documentgegevens

Document type	Nederlands en buitenlands PASPOORT en EUROPESE identiteitskaart
Land van uitgifte	Nederland
Documentnummer	NM20BRF91

Resultaat toetsing

Status	het document staat NIET als vermist geregistreerd
--------	--



APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Países Bajos
Este documento oficial
2. Ha sido suscrito por el Sr. R. van Steveninck
3. En su calidad de notario público de la Cámara de Comercio e Industria de Den Haag
4. Conlleva el sello/estampilla de la indicada Cámara de Comercio
Certifica
5. en Haarlem
6. El 10 de junio de 2013
7. por el Secretario del Juzgado Noord Holland
8. número: Hlm-a 2000 / 2013
9. Sello/estampilla
10. Firma:
T. Verhoeven
(firma ilegible)

(hay un sello)

VIS

KNB Asociación Notarial Royal

Datos de revisión

Referencia

Número de cliente

102372

Fecha de envío

10/06/2013

Hora de envío

14:56 horas

Datos del documento presentado

Tipo de documento

Pasaporte Neerlandés y cédula de identidad

País de emisión

Países Bajos

Número del pasaporte

NM20BRF91

Estado de la revisión

Estado

este documento no está registrado como perdido

EXTRACTO DEL REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

No. Registro Comercial 34349370 Esta inscripción es administrada por la Cámara de Comercio de Amsterdam

Página 1 de 1

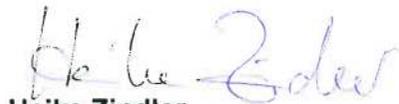
Entidad legal

RSIN	<u>821028698</u>
Forma legal:	Stichting
Nombra estatutario	Fundación Stichting
Domicilio legal	Amsterdam
Domicilio actual	Piet Heinstraat 72, 2202 KX Noordwijk
Número de teléfono:	0713617177
Fecha primera inscripción comercial:	16.07.2009
Fecha escritura constitución:	13.07.2009
Actividades:	SBI-code: 69209 – Otras oficinas administrativas Oficina administrativa

Miembros del Directorio

Nombre:	de Haas – van der Niet, Adriana
Fecha y lugar de nacimiento:	28/03/1952, Noordwijk
Fecha de nombramiento:	17/05/2013 (Fecha de registro: 23/05/2013)
Capacidad:	Autorizada para actuar individualmente Den Haag, 23/05/2013. Este extracto fue emitido a las 12.16 horas. Para el extracto (hay una firma ilegible) R. van Steveninck, Director implementado por ley

TRADUCTORA



Heike Zindler

C.R.: 171227115-2

DILIGENCIA NOTARIAL DE TRADUCCION.- AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO.- (No. 6039).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy día martes dos de julio de dos mil trece; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora HEIKE ZINDLER, por sus propios y personales derechos, portadora de la cedula de identidad No. 171227115-2, de estado civil casada. La compareciente es de nacionalidad alemana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito- Ecuador, legalmente capaz; y en mi presencia firmó el petitorio de la traducción que antecede; por lo que CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo la compareciente declara bajo juramento que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

AC/

Fe. 13 22 11



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD N. **171227118-2**
 SEX **F**
 APELLIDOS Y NOMBRES **ZINDLER ELKE**
 NOMBRE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Quito
 Kumbi
 FECHA DE NACIMIENTO **1965-08-23**
 NACIONALIDAD **ALEMANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
JUAN ELIAS
ERAZO SOLINES





INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **TRADUCTOR** **V23334222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ZINDLER MANFRED**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZINDLER ELKE**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2010-10-18**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-10-18**

He. *Elke Zindler*




SECRETARIA PRIMERA DE QUITO
 DE ACORDO A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 Este es un fotocopia que ANTECEDE esta
 Escritura con serigra tal que no fue presentado
 Q. o. s. **2 JUL. 2013** (cos)

Antonio...






Quito, 11 de Junio de 2014

Señor
Presidente
SOLUCIONES LOGÍSTICAS LOGICSOLSA S.A:
Ciudad.-

Ref: Transferencia de Acciones

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunicación, nos permitimos informarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía:
LOGICSOLSA S.A.:

CEDENTE:	Elsa Mercedes Ruiz Alban
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana
No. CÉDULA	1701306352
ESTADO CIVIL	Viuda
TIPO DE INVERSIÓN	Nacional

CESIONARIO:	Andrés Fernández Salvador Chauvet
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana
No. CÉDULA	1706374780
ESTADO CIVIL	Casado
TIPO DE INVERSIÓN	Nacional

No. ACCIONES CEDIDAS:	100
TITULO DE ACCIÓN	003
VALOR ACCIÓN:	USD 1

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos se sirva proceder a la inscripción de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas, y emitir nuevo Título a favor del Cesionario.

Dejamos expresa constancia que la presente cesión y transferencia de acciones comprenden todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes a ellas, así como la totalidad de derechos sobre las cuentas de reservas patrimoniales y más haberes que correspondan a las cesiones cedidas.

Atentamente,

CEDENTE

CESIONARIO


Elsa Mercedes Ruiz Alban


Dr. Andrés Fernández Salvador C.